JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación
RADICADO:	05001 31 10 008-**2020 – 0148**-00
PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA
ASUNTO:	CORRIGE AUTO

Conforme se peticiona, se procede a corregir el auto proferido 25 de septiembre de 2020, numeral quinto; en el sentido que el nombre correcto de la discapacitada es ALICIA SALAZAR DESANCHEZ, con quien se realizara la valoración del tipo de apoyo requerido, verificando su historia de vida, su estilo y preferencias, así mismo se identificara si la citada dama, se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y particularidades por cualquier medio. Tal y como se ordenó en el auto que se corrige.
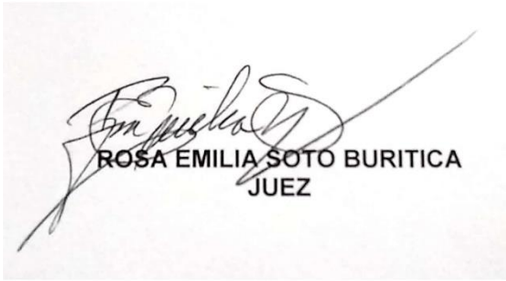
NOTIFIQUESE